

**REGLAMENTO
DE PRIMARIAS
ELECCIONES 2019**



ÍNDICE:

Preámbulo

Capítulo I. Del sufragio activo

Capítulo II. Del sufragio pasivo

Capítulo III. De la campaña electoral

Capítulo IV. Del procedimiento electoral

Capítulo V. De la organización del proceso

Anexo I: Calendario

Anexo II: Recomendación

Preámbulo

Artículo 1.- Objeto

Este reglamento tiene como objeto principal regular el proceso de elecciones primarias de Ganemos Salamanca, para determinar las personas que serán candidatas a ocupar los puestos impares de la candidatura de confluencia para las Elecciones Locales al Ayuntamiento de Salamanca, del 26 de mayo de 2019, formada por la coalición ciudadana “UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA EQUO: GANEMOS SALAMANCA” (la coalición ciudadana a partir de ahora), en virtud del acuerdo alcanzado por los partidos políticos Podemos, Izquierda Unida y Equo, el 11 de marzo de 2019 y aceptado por consenso por el plenario de Ganemos Salamanca en la misma fecha.

Se pretende, también, facilitar la postulación de la ciudadanía no organizada y generar un proceso de participación política, de visualización de la candidatura de unidad y de poner en valor la trayectoria y el trabajo realizado por los concejales en esta legislatura, con el fin de generar una mayoría social que permita ganar Salamanca para sus ciudadanos.

Capítulo I. Del sufragio activo

Artículo 2.- Requisitos de los electores

1. Tienen capacidad para votar en el proceso de primarias todas las personas mayores de 18 años, cumplidos a la fecha de celebración de las elecciones (26 de mayo de 2019) y empadronadas en el municipio de Salamanca antes del 31 de diciembre de 2018 que se adhieran expresamente a los principios políticos y éticos de Ganemos Salamanca, y se inscriban previamente en el censo de primarias.
2. La acreditación de estos requisitos se realizará siempre mediante presentación de D.N.I., en el que conste el domicilio en el municipio de Salamanca o, en su defecto, certificado de empadronamiento o tarjeta censal emitida por el INE.
3. No podrán obtener la condición de electores quienes militen, se encuentren inscritos o colaboren en forma alguna con organizaciones políticas que compitan electoralmente con la coalición ciudadana para las elecciones municipales de 2019.

4. Será el Grupo de Primarias quien valore la validez de las circunstancias y requisitos de acceso al censo.

Artículo 3.- Inscripción en el censo de primarias

1. Para participar en la primarias de Ganemos Salamanca se deberá efectuar la inscripción en un censo electoral, de forma telemática o presencial, debiendo expresar su adhesión al manifiesto y al código ético de Ganemos Salamanca y aportar copia o exhibición de los documentos expresados en el artículo anterior, junto con declaración responsable de no estar inscrito o militar en organizaciones políticas que compitan electoralmente.

2. También deberá aceptarse de forma expresa el tratamiento y uso de los datos para el proceso de primarias, la campaña electoral y futuras consultas telemáticas de la coalición ciudadana o de Ganemos Salamanca durante el mandato electoral 2019-2023.

3. Este censo quedará custodiado por el Grupo de Primarias de Ganemos Salamanca, cuyas personas integrantes serán las responsables de su uso conforme a la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

Capítulo II. Del sufragio pasivo

Artículo 4.- Requisitos de los candidatos

1. Tienen derecho a postularse como candidatos a primarias todas las personas con capacidad de ser elegidas como concejales al Ayuntamiento de Salamanca, según la legislación vigente.

2. Para encabezar la lista y primeros puestos impares, hasta el 7º puesto en su caso, se podrán presentar las personas que actualmente ejercen los puestos de concejales y concejales en el Ayuntamiento de Salamanca por la agrupación de electores Ganemos Salamanca.

3. Todas las personas que se postulen deben suscribir y comprometerse expresamente a cumplir el presente reglamento de primarias, así como el correspondiente código ético para candidatos/as y cargos públicos de la Coalición electoral.

4. También deben asumir el compromiso de seguir las directrices emanadas de los órganos de la nueva plataforma organizativa de la

coalición ciudadana, y del grupo municipal resultante en el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca y la Diputación, en su caso, aún para el caso en que el mismo se disolviera o no llegara a constituirse y/o se integrará en el Grupo Mixto.

Artículo 5.- Régimen de incompatibilidades

1. Quedan excluidos de la condición de elegibles todas las personas que formen parte de organizaciones políticas que concurren en las mismas elecciones municipales en candidaturas diferentes de la coalición ciudadana.
2. También quedan excluidos los candidatos que participaron en las primarias realizadas en Podemos Salamanca, toda vez que este partido político ya tiene elegidos a los candidatos que ocuparán los puestos pares de la candidatura de la coalición ciudadana.

Artículo 6.- Inscripción en el proceso

1. Las personas interesadas en postularse como candidatas a las primarias deberán presentar:
 - a) Documento veraz y constatable con su trayectoria vital, diferenciado en tres únicos apartados obligatorios (personal, profesional y socio-político).
 - b) Declaración de no estar incurso en causa legal de incompatibilidad para ocupar el cargo de concejal del Ayuntamiento de Salamanca ni estar incurso en investigación o causa penal relacionada con delitos de corrupción y otros según Código Ético; en caso de estarlo detallar la causa con el fin de que el Grupo de Primarias tenga esa información en el momento de hacer la validación de la candidatura.
2. Podrán presentarse las personas de forma individual, no obstante podrán visibilizar su adscripción a colectivos sociales o partidos políticos.
3. Se podrá requerir cualquier tipo de prueba válida en Derecho, al efecto de comprobar la veracidad de la información aportada.
4. El Grupo de Primarias comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y la inscripción en el proceso de los candidatos.

Capítulo III. De la campaña electoral

Artículo 7.- Publicidad de los candidatos

1. Las personas que se postulen como candidatas a la lista tendrán cada uno de ellos a su disposición un espacio virtual en la red de idénticas características, dentro de los espacios y herramientas comunicativas de Ganemos Salamanca y durante la campaña.

2. En el espacio virtual puesto a su disposición se incluirá el documento con la trayectoria vital.

3. Los postulantes deberán someterse además, al menos:

a) A una rueda de preguntas en un foro público ciudadano presencial, con participación diferenciada de periodistas reconocidos de la ciudad.

b) A una rueda de preguntas en un foro público ciudadano virtual.

4. En cumplimiento del principio de leal competencia, queda prohibida de forma general la publicidad pagada en medios de comunicación privados por parte de todas las personas candidatas, sin perjuicio de que la asociación Ganemos Salamanca ponga a disposición de todas las personas que se postulen hasta 30€ para su campaña electoral y darse a conocer. El Grupo de Primarias velará expresamente por el cumplimiento de este principio.

Capítulo IV. Procedimiento electoral

Artículo 8.- Candidaturas a cabeza de lista

1. El Grupo de Primarias elaborará la lista de candidatas y candidatos que se postulen para cabeza de lista de entre los y las concejales actuales.

2. Se otorgará por cada elector un solo voto a una sola persona de las que se hubieren presentado.

3. Se proclamará como cabeza de lista la persona que haya obtenido mayor número de votos.

4. Los/as restantes candidatos/as pasarán a integrarse en el cuerpo de lista, ocupando los siguientes puestos.

Artículo 9.- Candidaturas a cuerpo de lista

1. Una vez proclamados los postulantes se dividirán en dos listas, una de mujeres y otra de hombres.

2. La lista final de la candidatura a presentar en la Junta Electoral se caracterizará por ser “cremallera” o, si no fuera posible, como mínimo habrá de aplicarse la corrección de género según lo dispuesto en la LOREG.

3. Cada elector podrá seleccionar a un máximo de cuatro hombres y cuatro mujeres, y ordenarlos según su preferencia en una lista del primero al cuarto lugar.

4. Los candidatos/as recibirán puntos según su posición en el voto-lista emitido por cada elector, asignando cuatro, tres, dos y un punto, según que sea el primero, segundo, tercero o cuarto, respectivamente. Una vez sumados los puntos de cada candidato/a, se procederá a ordenar la lista, en forma de cremallera por género.

Artículo 10.- Cierre de la lista

1. Una vez finalizadas las primarias de Ganemos, se procederá a formar la lista de candidatura definitiva, asignando los siguientes puestos impares y los correspondientes suplentes directamente por la asamblea, a propuesta del Grupo de Primarias, de entre personas que respondan a criterios como disponibilidad en campaña, no seleccionadas en primarias, etc.

2. Igualmente, se asignarán los puestos pares a los candidatos previamente seleccionados por el partido político Podemos, ordenándose en cremallera, si fuera posible, o según se establece en el número 2 del artículo anterior.

Artículo 11.- Votaciones

1. Se establecerá un sistema de votación telemática para las personas que así lo deseen, que garantice el secreto del voto y, en todo caso, que permita evitar la doble participación, mediante la contratación de la plataforma que se considere adecuada a estos efectos y que será

financiada con los recursos económicos de que dispone la Asociación Ganemos Salamanca.

2. En este sentido, y para facilitar el voto de aquellas personas que no tengan acceso a internet, podrá disponerse de un equipo informático en la sede de la calle Miñagustín, en horario previamente establecido y publicitado y con presencia de miembros del Grupo de Primarias que deberá garantizar la neutralidad en la emisión de estos votos.

3. De la misma forma, por parte del Grupo de Primarias se habilitará, al menos, una mesa para la votación presencial, durante los días que se establezcan, en la que siempre estarán presentes, al menos, dos miembros del Comité de Primarias y, potestativamente, un miembro de cada organización integrada en Ganemos Salamanca. En esta mesa se podrán hacer inscripciones en el censo electoral, además de realizarse la votación, mediante papeleta en la que figuren los candidatos, para cabeza de lista y para cuerpo de lista.

Capítulo V. De la organización del proceso

Artículo 12.- Grupo de Primarias

1. Se creará un Grupo de Primarias formado por cinco personas que no podrán ser candidatas, una por cada organización política participante y a designación de éstas (IU, Equo y Alternativa Republicana) así como dos personas designadas por el Plenario de Ganemos Salamanca y no adscritas a las organizaciones políticas, ni de otras que formen parte de las mismas. En caso de que alguna organización política renunciara a esta participación será asumida por los representantes no adscritos de Ganemos.

2. Las funciones serán velar por el buen funcionamiento del proceso, el cumplimiento de los principios generales, interpretar el presente reglamento, velar y responsabilizarse de la formación y autenticidad del censo y las votaciones y las relaciones con la plataforma informática que se utilice, así como coordinar las tareas encomendadas para el desarrollo del proceso. Además le corresponderá la gestión del censo, en el exclusivo ámbito de sus funciones y con las finalidades previstas en el presente reglamento.

3. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos y una vez constituido nombrará de entre sus miembros un/a presidente/a y un/a Secretario/a,

4. Este órgano colegiado elaborará un acta de cada una de sus reuniones de coordinación que tendrán consideración de públicas.

5. El grupo de Primarias podrá realizar, por mayoría de 3 votos, amonestaciones públicas a candidatos/as durante el proceso de primarias publicándolas en el sitio de la web habilitado al efecto, que podrán ser contra-argumentadas personalmente por el afectado una sola vez en ese sitio y sin posibilidad de contrarréplicas. Más de dos amonestaciones habilitarán al Grupo de Primarias a proponer en la Asamblea que proclame los resultados de la elección de primarias que se someta a votación de la propia asamblea un veto al “amonestad@” a formar parte de la candidatura que deberá ser aprobado por más de 2/3 de los asistentes.

Este Reglamento fue aprobado por consenso por el plenario de Ganemos Salamanca, en asamblea de 18 de marzo de 2019.

En este mismo plenario, por unanimidad se aprueba añadir al Reglamento la recomendación siguiente: se solicita a las personas que hayan participado en la elección de los candidatos y candidatas de Podemos, a integrar los puestos pares de la candidatura de esta coalición al Ayuntamiento de Salamanca, se abstengan de solicitar su inscripción en el censo para las presentes primarias. A estos compañeros y compañeras corresponde valorar si aceptan o no dicha solicitud

ANEXO I. PROPUESTA DE CALENDARIO ELECTORAL

18 de marzo: aprobación del Reglamento de Primarias.

23 de marzo: Asamblea ciudadana y constitución del Grupo de Primarias.

25 de marzo: comienzo del período electoral. Empiezan inscripciones en el censo (imprescindible haber contratado la plataforma informática).

26, 27 y 28 de marzo: presentación de candidaturas.

28 de marzo: publicación de candidaturas y presentación de reclamaciones.

29 de marzo: resolución de reclamaciones.

30 de marzo: proclamación de candidaturas definitivas.

31 de marzo a 4 de abril (ambos inclusive): votaciones.

5 de abril: resultados provisionales y presentación de reclamaciones.

6 de abril: resolución de reclamaciones.

7 de abril: resultados definitivos y presentación de la candidatura completa y ratificación en ASAMBLEA CIUDADANA.

ANEXO II. RECOMENDACIÓN

Se solicita a las personas que ya han participado en la elección de los candidatos y candidatas que van a ocupar los puestos pares de la lista al Ayuntamiento de Salamanca, se abstengan de solicitar su inscripción en el censo para las presentes primarias.

A estos compañeros y compañeras corresponde valorar si aceptan o no dicha solicitud